

DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO: SEGUNDO SEMESTRE 2015

ÍNDICE

- I. Ubicación de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales
- II. Población Penitenciaria
- III. Infraestructura Penitenciaria
- IV. Gobernabilidad
- V. Reinserción Social
 - a) Actividad Laboral
 - b) Actividad Educativa
 - c) Actividad Deportiva
 - d) Atención Médica
- VI. Defunciones
- VII. Internos con Enfermedad de tipo Mental
- VIII. Población Indígena
- IX. Mujeres en Reclusión
- X. Población de Internos de Origen Extranjero
- XI. Áreas de Sanciones
- XII. Personal Técnico
- XVII. Cárceles Distritales
- XIV. Propuestas de la CDHEH para la mejora de los Centros de Reinserción Social

PRESENTACIÓN

El presente diagnóstico, correspondiente al segundo semestre del año 2015, recapitula diferentes actividades y acontecimientos ocurridos en los Centros de Reinserción de nuestra entidad y en algunos de carácter federal, dentro de los que no puede dejarse de señalar la fuga del Chapo Guzmán, ocurrida en el penal federal de máxima seguridad del Altiplano el 12 de julio y que trajo consigo la muestra evidente de la existencia de redes delictivas que operan desde los centros penitenciarios y las cuales pueden lograr este tipo de fugas, pero lo que es más grave, que desde esos lugares se puede dañar a la sociedad a través de la extorsión telefónica y otras acciones delictivas. De la misma manera, el registro de incidentes como fugas y riñas en centros penitenciarios locales, ya que ello da cuenta de la falta de capacitación y control del personal penitenciario para hacer frente a estas problemáticas.

Desde la fuga de Joel David Kaplan de Santa Martha Acatitla, ocurrida el 18 de agosto de 1971, cuando un helicóptero aterrizó en un patio del penal para que el estadounidense Kaplan y el mexicano Carlos Contreras subieran al aeronave y se fugaran, ninguna evasión en México había evidenciado nuestro sistema penitenciario y había sido tan comentada como la de Joaquín "El

Chapo” Guzmán. El punto de encuentro de estas dos fugas, ocurridas con 44 años de distancia, fue la exhibición del descontrol y corrupción en el Sistema Penal Mexicano, los mismos vicios y carencias siguen estando presentes. La académica en materia penitenciaria, Elena Azaola, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, considera que la complejidad del sistema y la desatención del mismo quedaron expuestas con la evasión de El Chapo, su fuga evidencia lo frágil que es nuestro sistema carcelario y la descomposición institucional del Sistema Penitenciario del país.

Estos sucesos deben llamar la atención de todos los gobiernos estatales, incluido el nuestro para revalorar y reanalizar el funcionamiento de los diferentes centros penitenciarios, en nuestro Estado, llama la atención el anuncio hecho por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal quien mencionó que probablemente vendrá a Hidalgo personal de la Embajada de los Estados Unidos de América para certificar los Centros de Reinserción Social ubicados en Pachuca, Tula y Tulancingo.

La Comisión Nacional de Seguridad del Gobierno Federal reporta que en nuestro País operan 388 centros penitenciarios: 17 son federales, 285 estatales, 12 del Distrito Federal y 74 municipales. De los 17 centros federales, 14 son de los denominados de máxima seguridad, y tres de seguridad media como son: el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, ubicado en Morelos; el complejo Islas Marías y el Centro Federal Femenil Noreste, en Nayarit. Un aspecto sobresaliente es que no hay una efectiva clasificación de los reos en las cárceles de más de veinte entidades federativas.

Ante estas circunstancias, este diagnóstico continúa con el objetivo de ser una herramienta útil, ilustrativa y orientadora, respecto del funcionamiento del Sistema Penitenciario en el Estado de Hidalgo. Este documento es una aportación que elaboramos con la intención de que al ser tomado en cuenta pueda coadyuvar en la mejora de esos espacios, para que el proceso de reinserción social se acerque a sus fines y objetivos en beneficio de todos, tanto para quienes se encuentran internos como de la sociedad a la que en un momento aquellos le faltaron.

Con esta tarea, atendemos los compromisos establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo, 2014 – 2018 de la CDHEH, y cumplimos con las funciones y obligaciones que nos impone la Ley de Derechos Humanos del Estado. Para la elaboración de este diagnóstico las visitadoras y los visitadores de la CDHEH, acudieron a los Centros de Reinserción Social, las Cárceles Distritales y el Centro de Internamiento para Adolescentes para reunir la información necesaria que se presenta más adelante.

En el presente diagnóstico se incluyó un nuevo apartado relacionado con las defunciones, esto en atención a que es un rubro de trascendencia que se debe analizar de manera separada y específica cuando se llega a presentar algún deceso en alguno de los Centros de Reinserción Social de la entidad, el rubro anteriormente se contenía en Atención Médica.

De relevancia es la Recomendación General número 22 emitida por la CNDH a los gobernadores y gobernadora de las entidades federativas de nuestro país en el mes de octubre de 2015, en la cual considera que “en los centros de reclusión del país la práctica del aislamiento es utilizada de manera excesiva en cuanto a la aplicación de su duración, lo que puede ocasionar severos daños a la integridad física y psicológica de la población interna, en virtud de que su vida y desarrollo se ven trastocados por la falta de servicios, estímulos y contacto con el mundo exterior”, la cual se

enfoca en el tema del aislamiento en los centros penitenciarios “como sanción, como medida de protección y como internamiento cotidiano”, siendo este tema de particular relevancia por los derechos de la población interna que se vulneran como resultado de su aplicación o práctica excesiva, como los de la salud, la seguridad jurídica, la legalidad y el trato digno.

La CNDH señala que “resulta especialmente preocupante pues las personas privadas de la libertad en centros de reclusión requieren de atención por parte del Estado en su posición de garante, quien debe pugnar por el estricto respeto de sus derechos humanos” y hace cita de *“Las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, que constituyen estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”*, explican que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, la de privación de libertad.

I.- UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y CÁRCELES DISTRITALES

A) CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL:

- **Actopan:** Calle Pensador Mexicano s/n Colonia Centro, C.P. 42500
 - **Apan:** Plaza Principal, Colonia Centro.
 - **Jaltocán, Huasteca Hidalguense:** Carretera Huejutla – La Lima, Jaltocán.
 - **Huichapan:** Avenida Miguel Hidalgo número 1, Palacio Municipal.
 - **Ixmiquilpan:** Plaza Principal, anexo a la Presidencia Municipal en la Colonia Centro
 - **Jacala:** Avenida Revolución esquina con Nicolás Flores s/n.
 - **Mixquiahuala:** Plaza Principal, anexo a la Presidencia Municipal, Colonia Centro.
 - **Molango:** Barrio Zacatempa, Carretera a la laguna de Atezca número 2.
 - **Pachuca:** Boulevard Minero s/n, Antigua carretera Pachuca – Actopan, kilómetro 6.5
 - **Tenango de Doria:** Carretera Tenango de Doria–Tulancingo s/n.
 - **Tula:** Carretera Tula de Allende – Michimaloya, kilómetro 1.5
 - **Tulancingo:** Avenida Laureles s/n fraccionamiento La Morena.
-
- **Centro de Internamiento para Adolescentes:** ubicado en Boulevard del Minero s/n esquina con calle de Tamaulipas, Colonia Venustiano Carranza en Pachuca de Soto.

B) CÁRCELES DISTRITALES:

- **Atotonilco El Grande:** calle Zaragoza s/n Colonia Centro, aun costado de la Iglesia.
- **Metztitlán:** calle Porfirio Díaz s/n Colonia Centro.
- **Tizayuca:** avenida Juárez sur, s/n Barrio de Atempa.
- **Zacualtipán:** plaza principal s/n
- **Zimapán:** avenida Heroico Colegio Militar s/n, colonia Centro.

II.- POBLACIÓN PENITENCIARIA

La necesidad de mayores espacios para dar cabida a una población creciente sigue siendo una necesidad apremiante en la mayoría de los centros, porque las condiciones actuales en que se encuentran no ayudan a cumplir los objetivos y fines de la reinserción social, por lo que dichas condiciones y el número de población existente, son caldo de cultivo para la ingobernabilidad en los centros.

En comparación con el primer semestre de dos mil quince en el que la población penitenciaria **era de 4,283 personas internas, dos mil quince finalizó con 4,214**, resultando evidente una disminución de dicha población **en 69 internos**; sin embargo, pese a que en algunos de los centros de internamiento la tendencia es a la baja, como lo es la Cárcel Distrital de Tizayuca con menos 30 internos e internas en comparación a dicho semestre, al igual que el Centro de Reinserción Social de Pachuca que **presentó disminución de 81**, estas instituciones penitenciarias continúan con sobrepoblación.

En relación a los Centros de Reinserción Social de Actopan, Apan, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango y Tenango de Doria, se reporta incremento en el número de personas internas, al igual que en las Cárceles Distritales de Metztitlán, Zacualtipán y Zimapán, así como el Centro de Internamiento para Adolescentes; por tanto, catorce de los dieciocho Centros Penitenciarios en el Estado presentan una tendencia a la alza en su población, mientras que sólo en cuatro de ellos se observa baja.

Esta población tiene que propiciar un incremento en el gasto programado para atender este rubro, hoy en día el gasto diario es de poco más de 420 mil pesos para mantener a una población estimada en más de 4 mil internos reclusos en los Centros de Reinserción Social existentes en la entidad. El gasto anual que representa mantener a quienes purgan condenas por la comisión de diversos delitos asciende a 153 millones 417 mil pesos, lo que genera un gasto aproximado de 420 mil 321 pesos por día y de 109 pesos con 34 centavos diariamente.

Del total de los Centros de Reclusión y Cárceles Distritales en el Estado, en quince de ellos existe sobrepoblación; sin embargo, vuelve a ser preocupante el caso del Centro de Reinserción Social de Apan, pues la población penitenciaria continúa en aumento, si bien en el primer semestre de dos mil quince observó un sobrecupo igual al 404%, actualmente opera **con una sobrepoblación que alcanza el 481%** .

En el mismo tema, se encuentran el Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan que tiene una sobrepoblación del 202%, la Cárcel Distrital de Atotonilco con 275%, Zacualtipán 280% y Tizayuca con 293 %; por el contrario, **el Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria, la Cárcel Distrital de Zimapán y el Centro de Internamiento para Adolescentes se mantienen al operar sin sobrecupo, al igual que en el primer bimestre de 2015**, este último presenta una disminución en su población, en el primer semestre de dos mil quince contaba con una población de 59 internos, y para el segundo semestre se redujo a un total de 51; por tanto, no existe sobrepoblación.

En relación a las personas reclusas del orden federal, ninguna de las Cárceles Distritales ni el Centro de Internamiento para Adolescentes concentra dicha población.

Para el segundo semestre de 2015 en el Centro de Reinserción Social de Tula de Allende se observa aumento en la capacidad total de internas e internos, ya que **éste tenía destinado espacio para 168 personas** y actualmente, debido a ampliaciones en su estructura, específicamente en el área femenil en ocho celdas, **la capacidad total es de 300 personas**; no obstante esa ampliación continúa con sobrepoblación.

POBLACIÓN PENITENCIARIA

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL	PROCESADOS FUERO COMÚN			SENTENCIADOS FUERO COMÚN			PROCESADOS FUERO FEDERAL			SENTENCIADOS FUERO FEDERAL			H	M	TOTAL
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
ACTOPAN	49	0	48	114	2	116	2	0	2	0	0	0	165	2	167
APAN	48	4	52	69	5	74	2	0	2	0	0	0	119	9	128
HUASTECA	74	4	78	184	9	193	3	0	3	2	0	2	263	13	276
HUICHAPAN	18	1	19	56	3	59	0	0	0	2	0	2	76	4	80
IXMIQUILPAN	56	7	63	91	9	100	0	0	0	0	0	0	147	16	163
JACALA	13	1	14	67	2	69	0	0	0	0	0	0	80	3	83
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	24	5	29	51	1	52	3	0	3	1	0	1	79	6	85
MOLANGO	37	0	37	126	4	130	0	0	0	0	0	0	163	4	167
PACHUCA	222	23	245	819	85	904	139	15	154	34	9	43	1214	132	1346
TENANGO DE DORIA	43	2	45	109	9	118	0	0	0	0	0	0	152	11	163
TULA	194	17	211	359	22	381	10	1	11	5	0	5	568	40	608
TULANCINGO	190	15	205	289	26	315	18	3	21	6	0	6	503	44	547
SUBTOTAL	968	79	1046	2334	177	2511	177	19	196	50	9	59	3229	284	3,813

CARCELES DISTRITALES

ATOTONILCO	25	1	26	19	0	19	0	0	0	0	0	0	44	1	45
METZTITLAN	20	0	20	4	0	4	0	0	0	0	0	0	24	0	24
TIZAYUCA	143	16	159	63	6	69	0	0	0	0	0	0	236	22	228
ZACUALTIPÁN	18	0	18	20	0	20	0	0	0	0	0	0	38	0	38
ZIMAPAN	6	0	6	9	0	9	0	0	0	0	0	0	15	0	15
SUBTOTAL	212	17	229	115	6	121	0	0	0	0	0	0	357	23	350

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	41	4	45	4	2	6	0	0	0	0	0	0	45	6	51
TOTAL	1,229	100	1,328	2,437	185	2,622	179	19	198	60	9	69	3,935	313	4,214

A continuación se expone la situación de la población penitenciaria en los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales en el Estado:

CE.RE.SO.	CAPACIDAD	POBLACIÓN	%	SITUACIÓN
ACTOPAN	80	167	108%	Sobrepoblación
APAN	22	128	481%	Sobrepoblación
HUASTECA	272	276	1 %	Sobrepoblación
HUICHAPAN	39	80	105 %	Sobrepoblación
IXMIQUILPAN	54	163	202 %	Sobrepoblación
JACALA	41	83	102 %	Sobrepoblación
MIXQUIAHUALA	44	85	93 %	Sobrepoblación
MOLANGO	140	167	19%	Sobrepoblación
PACHUCA	654	1346	104%	Sobrepoblación
TENANGO DE DORIA	174	163	0	Sin sobrepoblación
TULA	300	608	102 %	Sobrepoblación
TULANCINGO	346	547	58 %	Sobrepoblación
SUBTOTAL	2166	3813	76 %	

CARCELES DISTRITALES				
ATOTONILCO	12	45	275 %	Sobrepoblación
METZTITLAN	15	24	20%	Sobrepoblación
TIZAYUCA	58	228	293%	Sobrepoblación
ZACUALTIPÁN	12	38	280 %	Sobrepoblación
ZIMAPAN	19	15	0%	Sin Sobrepoblación
SUBTOTAL	116	350	49 %	

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	100	51	0%	Sin sobrepoblación
TOTAL	2,382	4,214	77 %	

III.- INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Son muy pocos los Centros de Reinserción Social que cuentan con la infraestructura necesaria para coadyuvar con los objetivos de la reinserción social. Las diferentes áreas que componen esos

lugares para el trabajo, el deporte, los dormitorios, las aulas para recibir educación y los comedores, son insuficientes

En el 2015 no se realizaron obras de acondicionamiento relevantes o nuevas edificaciones, las realizadas han consistido tan solo en impermeabilización, pintura, acondicionamiento y reparación de los techos de los baños, las más recientes realizadas en 2014 fueron en el CE.RE.SO de Tula, donde se construyó, como anteriormente se dijo, un segundo piso en el área de sentenciados; en Tulancingo se concluyó la ampliación de espacios para mujeres y los dormitorios para hombres; en el de Pachuca se incluyó una nueva zona para las visitas conyugales y en el de Mixquiahuala se construyó un salón de usos múltiples.

En relación a las herramientas que son indispensables para el logro de una mayor y mejor seguridad en esos lugares, continúan las fallas o descomposturas existentes, tal es el caso de las cámaras de video-grabación que se encuentran instaladas en el Centro de Reinserción Social de Pachuca en donde aún no funcionan; lo mismo ocurre en los CE.RE.SOS de Tula de Allende, Tulancingo, Ixmiquilpan, Huejutla, Tenango de Doria y Actopan, mientras que en Molango y las Cárceles Distritales de Zimapá y Metztlán, son inexistentes.

Para hacer frente a los requerimientos del Sistema Penitenciario en 2015, el gobierno cuenta con un presupuesto cercano a 49 millones de pesos, equivalente a un aumento de 35 por ciento respecto a años anteriores; sin embargo, dicha cantidad es insuficiente para atender las crecientes necesidades de la población penitenciaria, la finalidad debe estar enfocada en mejorar las condiciones de las y los internos en estos centros para lograr un proceso de reinserción social, pero también respondiendo a los requerimientos en cuanto a seguridad y tecnología.

El Gobierno del Estado tiene proyectado un nuevo Centro de Reinserción Social de mediana seguridad para ubicarlo en Singuilucan, el cual tendría **una capacidad de 1,500 personas internas en la primera etapa**, con posibilidad de incremento a dos mil quinientas; la Secretaría de Seguridad Pública Estatal ha hecho público que desde el año pasado cuentan con el estudio de pertenencia, el terreno ha sido adquirido y están listos los requisitos para que la federación comience las licitaciones de construcción.

IV.- GOVERNABILIDAD

La gobernabilidad es el elemento fundamental para lograr la reinserción social, el constante incremento de la población y el limitado número de personal de custodia disminuyen los índices de gobernabilidad, esto genera problemas principalmente por la poca vigilancia de los internos.

De los doce CE.RE.SOS en Hidalgo, el de Tulancingo ha presentado la mayor vulneración en su sistema de seguridad, por esa razón y ante la fuga de internos de ese centro, vecinos del mismo han mostrado su preocupación por su ubicación ya que el año 2014 se fugaron siete internos de los cuales se reaprehendió a seis de ellos y uno se encuentra prófugo, la recaptura de uno de ellos se registró dentro de una casa habitación.

Es importante que por la labor de seguridad y vigilancia que están obligados a desempeñar las y los custodios de los centros penitenciarios en el Estado, se prioricen y refuercen los exámenes de control y confianza a dicho personal. El Instituto de Formación Policial les imparte un curso básico de custodia para el debido ejercicio en sus funciones; pues resulta necesario que en todos los CE.RE.SOS se refuerce la vigilancia para el acceso de personas y objetos, ya que no se puede permitir que un interno tenga entre sus pertenencias sustancias o algún objeto con el que pueda dañar a otros, como ocurrió en el mes de septiembre de dos mil quince en el Centro de Reinserción Social de Tula de Allende cuando un interno privó de la vida a su pareja sentimental con un objeto punzocortante durante la visita conyugal.

En los CE.RE.SOS y Cárceles Distritales en el Estado, existe gobernabilidad; sin embargo, las autoridades penitenciarias deben continuar supervisando que al interior de los mismos no existan o surjan grupos que quieran ejercer algún tipo de control en éstos.

Personal de la Visitaduría Regional de Huejutla asistió a un cateo en el CE.RE.SO de la Huasteca al que acudió personal de la Dirección de Prevención y Reinserción Social, de la Policía Estatal y del Ejército Mexicano. Las revisiones en los Centros Penitenciarios resultan de gran importancia, ya que ello permite detectar objetos que pueden vulnerar a la población interna o bien, a los familiares de quienes los visitan.

En relación al tema de las riñas colectivas dentro de los Centros Penitenciarios en el Estado, éstas han disminuido.

La CDHEH ha recibido diversas solicitudes, muchas de ellas anónimas, para intervenir y conocer en actos de complicidad entre reos y custodios que se presentan en el interior de los CE.RE.SOS., principalmente en la venta de enervantes, extorsión a internos con altas cuotas, agresiones físicas y amenazas; el Centro de Reinserción Social que ha recibido el mayor número de solicitudes ha sido el de Tulancingo. Parte de su inconformidad recae también en la obligatoriedad para pagar cuotas a fin de tener acceso a una plancha para dormir, una celda, el pago de la fajina y la seguridad para no ser molestado.

La CDHEH atiende todas esas solicitudes con la intención de verificar las condiciones en que se encuentran los centros y con ello realizar aportaciones en su mejora. También tratamos de atender las convocatorias que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado nos hace para acudir a las visitas y cateos que realiza a los Centros de Reinserción Social de la entidad, actividad que debe ser constante para no perder los índices de gobernabilidad. En esas revisiones se han decomisado herramientas prohibidas, puntas, teléfonos celulares y drogas, entre otros; los cuales pueden llegar a ser instrumentos para la comisión de conductas ilícitas al interior de los centros de reinserción.

Los jueces de Ejecución de Penas son un aliciente para la gobernabilidad y el proceso de reinserción, ya que ellos conforme a sus facultades legales, deben observar la legalidad de la ejecución de las sanciones penales, ejercer un mayor control y vigilancia en el régimen penitenciario, evitar en cierta medida el autogobierno, resolver controversias con la autoridad penitenciaria y ordenar a ésta, proteja los derechos de los internos. Dirimen controversias entre

las autoridades penitenciarias y los internos, tal como lo dispone la Ley Federal de Ejecución de Sanciones Penales.

V.- REINSERCIÓN SOCIAL

Para lograr una efectiva reinserción social, en los centros existentes en la entidad se deben observar las bases que establece el artículo 18 constitucional, el cual señala: “el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, de trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir”.

Por lo anterior, en el presente diagnóstico se analizan dichos aspectos en el rubro de Reinserción Social, pues las instituciones penitenciarias deben dar cabal cumplimiento a la individualización en el tratamiento de las y los internos, efectuando **actividades de estudio y trabajo obligatorios**, pues la finalidad de éstos es, como la establece la Ley de Ejecución de Penas en el Estado, la de **modificar las tendencias, inclinaciones y predisposiciones nocivas y antisociales de las personas internas**; así como **facilitarles la adquisición de conocimientos que les resulten útiles en su vida en libertad**.

La CDHEH pone especial atención y seguimiento en las etapas de “... estudio y diagnóstico; tratamiento y reinserción social o rehabilitación según sea el caso”, en las cuales, de acuerdo a la Ley de Ejecución de Penas, debe realizarse un estudio integral de la personalidad del interno desde los enfoques **médico, psicológico, social, pedagógico y ocupacional**, lo que permite de forma gradual el logro en su reinserción social.

El deporte es una actividad fundamental para el desarrollo de las personas internas, pues les permite tener distractores y encontrar un medio distinto de interacción y de convivencia; además de que les ayuda a su proceso de reinserción porque desarrollan actividades colectivas en conjunto. Esta actividad, vinculada al cuidado de su salud, les permite estar en mejores condiciones físicas para enfrentar su internamiento, el cual la deteriora de manera considerable.

La educación es indispensable en todo ese proceso, incrementar su nivel escolar les dará herramientas de gran utilidad para servir mejor a la sociedad y reincorporarse adecuadamente a ésta.

Uno de los aspectos más sensibles en los Centros de Reinserción y que mayor queja presentan es la alimentación. Las personas internas consideran que la recibida en los Centros no es suficiente ni de calidad, argumentan que la expendida en el interior es cara.

a) ACTIVIDAD LABORAL

Los salarios siguen siendo bajos e insuficientes para que las personas internas puedan cubrir sus necesidades y las de sus familias, ya que no superan los sesenta pesos al día, lo cual los ubica por debajo del salario mínimo vigente en la entidad, los empleos que tienen no cuentan con prestaciones sociales.

El 24 de noviembre de dos mil quince se realizó la Jornada para la Inclusión Laboral de Personas en Reclusión y sus Familias, en el Centro de Reinserción Social de Pachuca, en la cual instituciones como el Sistema DIF Hidalgo, el Consejo Consultivo Ciudadano, el Centro Integral contra las Adicciones, el Consejo Coordinador Empresarial en el Estado, la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca y la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social; así como el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, impartieron pláticas informativas a los asistentes sobre Desarrollo Humano para el Fortalecimiento de Capacidades Psico-Sociales y Laborales, además de Desarrollo de Capacidades para el Autoempleo y Emprendimiento.

En el segundo semestre de 2015, el porcentaje de personas internas que realizan alguna actividad laboral en los Centros de Reinserción Social, Cárceles Distritales y Centro de Justicia para Adolescentes en el Estado, respectivamente, **continúa oscilando en un 80% del total de la población penitenciaria**, al igual que se observó en el primer semestre de ese año.

El dos mil catorce finalizó con el 65% del total de la población penitenciaria en el Estado que realizaba alguna actividad laboral, para el primer semestre de 2015 dicha cifra aumentó al 80%; sin embargo, en el segundo semestre del mismo año, **se observa una considerable disminución**, ya que 2,332 personas internas laboran, **lo que se traduce al 55% del total de población penitenciaria**.

Es de señalar que en los CE.RE.SOS de Huichapan, Jacala y Tenango de Doria; así como la Cárcel Distrital de Zacualtipán, el total de la población penitenciaria realiza alguna actividad laboral; mientras que en los CE.RE.SOS de Ixmiquilpan, Molango, Mixquiahuala y Tula ésta oscila entre el 94 y 99%; sin embargo, **de julio a diciembre de dos mil quince la tendencia en la realización de actividades laborales es a la baja con relación al primer semestre de ese año**, ya que las Cárceles Distritales de Zimapán, Metztlán, Atotonilco y el CE.RE.SO de Apan que los internos e internas que laboraban oscilaba en un 99% y 100%, actualmente disminuyeron considerablemente en un 50% a 75%.

En la siguiente tabla se muestra la población penitenciaria que efectúa actividad laboral:

CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL	INTERNOS QUE LABORAN		TOTAL	POBLACIÓN	PORCENTAJE DE INTERNOS QUE LABORAN
	H	M			
ACTOPAN	80	2	82	167	49 %
APAN	81	9	90	128	70 %
HUICHAPAN	76	4	80	80	100 %
IXMIQUILPAN	145	16	161	163	98 %
JACALA	80	3	83	83	100 %
MIXQUIAHUALA	80	0	80	85	94 %
HUASTECA	215	13	228	276	83 %
MOLANGO	158	4	162	167	97%
PACHUCA	907	94	1001	1346	74%
TENANGO DE DORIA	152	11	163	163	100 %
TULA	563	41	604	608	99 %
TULANCINGO	288	25	313	547	57 %
ATOTONILCO	25	0	25	45	55 %
METZITLAN	0	7	7	24	29 %
TIZAYUCA	100	5	105	228	46 %
ZACUALTIPÁN	38	0	38	38	100 %
ZIMAPAN	10	0	10	15	67 %
CENTRO DE JUSTICIA PARA DOLESCENTES	0	0	0	51	0%
TOTAL	3088	234	2332	4,214	81 %

Al igual que en el primer semestre de 2015, las actividades laborales más frecuentes que desarrollan las personas internas en los Centros Penitenciarios del Estado son la **carpintería y la elaboración de artesanías**, ya que en 10 de los 18 establecimientos penitenciarios recurren a la primer actividad en mención y, en 8 de ellos, optan por la elaboración de artesanías, como a continuación puede observarse:

CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL	TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL	PRINCIPAL ACTIVIDAD LABORAL
ACTOPAN	Carpintería, repujado en aluminio, pintura y repostería	Carpintería
APAN	Carpintería, artesanías y manualidades	Artesanías en madera
HUICHAPAN	Carpintería y manualidades	Carpintería
IXMIQUILPAN	Elaboración de artesanías en palma, carpintería y bordado	Carpintería
JACALA	Elaboración de artesanías, fabricación de balones, carpintería y fabricación de botones.	Artesanías, carpintería y fabricación de balones.
MIXQUIAHUALA	Carpintería, manualidades y artesanías	Carpintería
HUASTECA	Talleres de artesanías, piñatas, muebles y artículos deportivos	Artesanías

MOLANGO	Carpintería, artesanía y costura	Costura, carpintería y artesanías
PACHUCA	Elaboración de piñatas, artesanías, papiroflexia, panadería, costura, tortillería.	Panadería y Artesanías
TENANGO DE DORIA	Carpintería, elaboración de bordados, panadería, lavandería y artesanías	Elaboración de bordados
TULA	Carpintería, herrería, bordado, manualidades, elaboración de piñatas y costura.	Carpintería y elaboración de piñatas
TULANCINGO	Carpintería, maquila, mecánica	Carpintería
CÁRCELES DISTRITALES		
ATOTONILCO	Carpintería	Carpintería
METZITILAN	Artesanías	Artesanías
TIZAYUCA	Artesanías en madera	Artesanías en madera
ZACUALTIPÁN	Artesanías, carpintería y dibujo	Artesanías en madera
ZIMAPÁN	Carpintería, elaboración de pulseras y piñatas	Carpintería
CENTRO DE JUSTICIA PARA DOLESCENTES	Carpintería, elaboración de paletas; así como corte y peinado	Carpintería

b) ACTIVIDAD EDUCATIVA

La alfabetización, la instrucción primaria y secundaria son las actividades educativas más comunes en los CE.RE.SOS., para este segundo semestre de 2015 un total de 1,759 internas e internos cursan alguna instrucción o nivel educativo; en etapa de alfabetización se encuentran 135, en educación primaria 264 y 681 cursan la secundaria, lo que resulta un total de 1,080; cifra que en dos mil catorce fue de 878 personas, por lo que **se observa un aumento considerable al finalizar 2015.**

Jóvenes internos del Centro de Internamiento para Adolescentes recibieron guitarras donadas por diferentes Secretarías del Estado para incentivar sus habilidades musicales y favorecer su desarrollo integral. Dos internos recibieron un Ipad Mini, por haber obtenido los más altos promedios del ciclo escolar.

En este segundo semestre se realizó el Concurso Estatal de Declamación Poética Penitenciaria, convocado por la Dirección General de Reinserción Social del Gobierno del Estado, realizado el día 12 de junio de 2015 en el mismo lugar; participaron internos de todos los Centros y Cárcels Distritales de la entidad. Con estas dos actividades se inculcan hábitos positivos en las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Actualmente en el 50% de los doce CE.RE.SOS en el Estado se continúa brindando la instrucción de bachillerato; así como en las Cárcels Distritales de Tizayuca y el Centro de Internamiento para Adolescentes, cuyo total de internos e internas que cursan dicho nivel es de 641, **cifra que aumentó** pues el primer semestre de 2015, eran 627 internos e internas quienes lo cursaban.

POBLACIÓN PENITENCIARIA QUE REALIZA ACTIVIDAD EDUCATIVA

CENTRO	ALFABETIZACION	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA	PROFESIONAL	TOTAL
ACTOPAN	11	2	13	48	0	74
APAN	2	2	1	39	0	44
HUASTECA	3	5	16	0	0	24
HUICHAPAN	0	6	6	0	0	12
IXMIQUILPAN	72	17	48	26	0	163
JACALA	1	1	10	0	0	12
MIXQUIAHUALA	0	6	11	15	0	32
MOLANGO	12	13	17	4	0	46
PACHUCA	8	52	148	429	20	657
TENANGO DE DORIA	9	30	42	0	0	81
TULA	4	90	310	41	15	460
TULANCINGO	7	10	27	0	0	44
CARCELES DISTRITALES						
ATOTONILCO	0	5	7	0	0	12
METZTITLAN	0	1	3	0	0	4
TIZAYUCA	5	15	12	12	0	44
ZACUALTIPAN	0	0	0	0	0	0
ZIMAPAN	1	8	4	1	0	14
CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	0	1	6	26	3	36
TOTAL	135	264	681	641	38	1,759

Respecto al Centro de Reinserción Social de Molango existe un incremento en internas e internos que cursan el bachillerato, pues en el Diagnóstico Penitenciario de finales de 2015, ninguna persona estaba registrada en dicho nivel, cuando actualmente son 33; en este mismo tenor se encuentran las Cárceles Distritales de: Metztlán que en dos mil quince concluyó con 4 personas en el nivel en cita y Zimapán con 15 internos.

El Centro de Internamiento para Adolescentes en el Estado presentó un incremento en el segundo semestre de 2015, pues **anteriormente 24 personas internas del total de la población estudiaban y ahora lo realizan 36 tanto en primaria, secundaria, bachillerato y profesional**; situación distinta se presenta en la Cárcel Distrital de Zacualtípán pues al igual que en el primer semestre de dos mil quince, continúa sin tener cambio alguno en la actividad educativa, ya que ninguna de las personas efectúa esta actividad.

c) ACTIVIDAD DEPORTIVA

De las estadísticas obtenidas en el primer semestre del año dos mil quince, los deportes desarrollados por las personas internas en los lugares en que cuentan con las instalaciones necesarias, **prevalecen el fútbol, basquetbol y voleibol**; también se practica frontón, zumba o bien, ajedrez; sin embargo, continúa observándose que estas actividades **se realizan en espacios reducidos y no idóneos**, sin mencionar que algunos de los Centros de Reinserción Social o Cárceles Distritales como la de Zacualtípán, **carecen de espacios** para la práctica de actividades deportivas.

En el Diagnóstico emitido en el primer semestre de dos mil quince se concluyó que la población penitenciaria **que realizó alguna actividad deportiva fue del 52%, en contraste con el 59 % para este segundo semestre**, pues de un total de 4,214 personas internas en Centros Penitenciarios del Estado, **2,489** practican actividades de ésta índole.

POBLACIÓN PENITENCIARIA QUE REALIZA ACTIVIDAD DEPORTIVA

CENTRO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	INTERNOS QUE LOS PRATICAN	TOTAL DE LA POBLACIÓN
ACTOPAN	FUTBOL, BASQUETBOL Y AJEDREZ	90	167
APAN	FUTBOL, VOLEIBOL, BASQUETBOL, AJEDREZ Y ZUMBA	75	128
HUASTECA	BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL	225	276
HUICHAPAN	FUTBOL, BASQUETBOL, AJEDREZ Y RAYUELA	80	80
IXMIQUILPAN	FUTBOL Y BASQUETBOL	122	163
JACALA	BASQUETBOL	37	83
MIXQUIAHUALA	FUTBOL, VOLEIBOL Y BASQUETBOL	79	85
MOLANGO	BASQUETBOL	162	167
PACHUCA	FUTBOL, SOCCER, FUTBOL RAPIDO, BASQUETBOL, VOLEIBOL, ATLETISMO, GIMNASIO Y ZUMBA, FRONTÓN	774	1346
TENANGO DE DORIA	FUTBOL Y BASQUETBOL	58	163
TULA	FUTBOL, BSQUETBOL, VOLEIBOL, ATLETISMO, GIMNASIO, FRONTÓN Y CAMINATA	397	608
TULANCINGO	FUTBOL, BASQUETBOL Y VOLEIBOL	110	547
ATOTONILCO	FUTBOL	20	45
METZTILÁN	BASQUETBOL	20	24
TIZAYUCA	FUTBOL Y FRONTÓN	180	228
ZACUALTIPÁN	FUTBOL Y BASQUETBOL	30	38
ZIMAPÁN	NO SE PRACTICA ACTIVIDAD DEPORTIVA	0	15
CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	FUTBOL, BASQUETBOL Y FRONTÓN	30	51
TOTAL		2,489	4,214

De los centros de reclusión en el Estado, en cuatro de ellos ha incrementado la actividad deportiva, como lo es Molango, Tula, Actopan y la Cárcel Distrital de Zacualtipán, en esta última el anterior Diagnóstico Penitenciario arrojó que los internos no realizaban dicha actividad, situación diferente en el segundo semestre de 2015, ya que 30 de ellos efectúan alguna; así como ocurre en los CE.RE.SOS de Molango, Tula y Actopan.

Por otro lado, la Cárcel Distrital de Atotonilco y el CE.RE.SO de Tulancingo, al igual que el ubicado en Tenango de Doria disminuyeron considerablemente el número de personas internas que practicaban algún deporte; incluso en Zimapán en el dos mil quince ningún interno llevó a cabo dicha actividad.

d) ATENCIÓN MÉDICA

Por su condición de vulnerabilidad y ante las limitaciones que tienen para acceder a los servicios de salud, las personas en reclusión deben contar con una debida atención médica para prevenir cualquier enfermedad o atender los padecimientos que presenten, como lo pueden ser las enfermedades crónicas – degenerativas o con aquellos que sufrieron algún accidente.

La falta de medicamentos, inadecuados tratamientos médicos e incluso la ausencia de atención médica, son algunas de las irregularidades con que operan en los Centros Penitenciarios y Cárceles Distritales, lo que causa problemas en este sentido a los internos que purgan condenas por la comisión de algún delito.

Como parte del trabajo de campo de la CDHEH para la elaboración del presente diagnóstico, se identificaron padecimientos cardiovasculares, respiratorios, gastrointestinales, gastritis, diabetes, lesiones por accidentes de trabajo como los males más comunes entre la población penitenciaria. Respecto de esta circunstancia la CDHEH se pronunció dentro de la Propuestas de Solución PS-TA-0064-15, en la que solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, garantizar el abasto oportuno y suficiente de los medicamentos que resulten necesarios a la población penitenciaria; así como supervisar el proceso de distribución de éstos entre las y los internos.

Dos mil quince concluyó con 14 internos portadores de VIH, 10 de ellos se encuentran ubicados en el Centro de Reinserción Social de Pachuca, 1 en Mixquiahuala, 1 en Apan, 1 en Actopan y 1 en Tula de Allende; cifra que de acuerdo al primer semestre de dos mil quince, se ha mantenido.

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL	EXISTE MEDICO ADSCRITO AL CENTRO	MEDICAMENTO SUFICIENTE	SERVICIO ODONTOLÓGICO	AREA DE ENFERMERÍA
ACTOPAN	SI	SI	NO	NO
APAN	SI	SI	NO	SI
JALTOCÁN	NO	SI	SI	SI
HUICHAPAN	NO	SI	SI	NO
IXMIQUILPAN	SI	SI	SI	NO
JACALA	NO	SI	NO	NO
MIXQUIAHUALA	NO	SI	NO	SI
MOLANGO	NO	SI	NO	NO
PACHUCA	SI	NO	SI	SI
TENANGO DE DORIA	NO	NO	NO	NO
TULA	SI	SI	SI	SI
TULANCINGO	NO	NO	SI	SI
CÁRCEL DISTRITAL				
ATOTONILCO	NO	NO	NO	NO
METZTITLAN	SÍ	NO	NO	NO
TIZAYUCA	NO	NO	NO	NO
ZACUALTIPAN	NO	NO	NO	NO
ZIMAPAN	NO	NO	NO	NO
CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	SI	SI	NO	SI

De los 18 establecimientos penitenciarios en el Estado, sólo 7 de ellos cuenta con médico adscrito, los cuales son los CE.RE.SOS de Actopan, Apan, Ixmiquilpan, Pachuca y Tula; así como la Cárcel de Metztitlán y el Centro de Internamiento para Adolescentes.

Los CE.RE.SOS de Jaltocán, Huichapan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Tenango de Doria y Tulancingo; así como las Cárceles Distritales de Atotonilco, Tizayuca, Zacualtipán y Zimapán, no cuentan con médico adscrito; sin embargo, se apoyan de la Secretaría de Salud en el Estado para brindar atención médica a las personas internas.

VI.- DEFUNCIONES

En el año dos mil catorce se presentaron 9 fallecimientos de personas internas, para el primer semestre del año dos mil quince la cifra fue igual de 9 defunciones, de julio a diciembre de 2015 **ésta disminuyó a 3 defunciones**: 1 en Ixmiquilpan por insuficiencia renal, en Pachuca 1, cuya causa de muerte fue hematoma cerebral parenquimatoso izquierdo no traumático y 1 en Huejutla, ésta última se suscitó debido a que el interno en su intento de fuga y cruzar la barda perimetral de dicho Centro, los custodios dispararon logrando lesionarlo, hecho por el cual este Organismo radicó de forma oficiosa una investigación sobre el acontecimiento; es así que en el año dos mil quince suman un total de 12 defunciones.

VII. INTERNOS CON ENFERMEDAD DE TIPO MENTAL

De las internas e internos que presentan este padecimiento, actualmente son 39 personas, quienes se encuentran en los Centros de Reinserción Social de Mixquiahuala 1, en Tula 2, en Jaltocán 2, en Pachuca 24, en Tenango de Doria 2, 5 en Tulancingo y 3 en Jacala. La cifra disminuyó en 4 con relación al primer semestre de 2015.

El único Centro de Reinserción Social que cuenta con psiquiatra para atender a las personas con ese tipo de padecimiento sigue siendo el de Pachuca, los restantes Centros de Internamiento carecen del personal médico especializado; sin embargo, se apoyan del CE.RE.SO. ubicado en la capital Hidalguense y de la Secretaría de Salud en el Estado, como lo es el Hospital Psiquiátrico Villa Ocaranza para brindar dicha atención.

VIII.- POBLACIÓN INDÍGENA

En los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales en el Estado, la población indígena **fue de 348 personas internas en el primer semestre de 2015, para el segundo semestre aumentó a 378**, lo que representa el 8.9% del total de la población penitenciaria.

Las 378 personas internas corresponden a los siguientes grupos étnicos: 110 otomíes, 200 náhuatl, 1 huichol, 1 quecchi (Guatemala), 59 ñahñu, 1 zapoteco, 1 mixe, 2 tepehua, 2 totonaco y tlapaneco 1.

Las personas integrantes de estos grupos de población en muchas ocasiones no habla ni comprende el idioma español, y eso es una grave desventaja en todos los aspectos, principalmente cuando se busca lograr el debido acceso a la procuración e impartición de la justicia. Por esa razón un reclamo permanente es la capacitación de las personas y servidores públicos que habrán de auxiliarles en la atención de sus procesos y en la compurgación de sus sentencias, así como de su estancia en prisión.

Los centros en los que de forma mayoritaria se concentra la población indígena son en el de la Huasteca, Ixmiquilpan, Molango, Pachuca, Tenango de Doria y Tulancingo.

POBLACIÓN INDÍGENA EN CENTROS PENITENCIARIOS

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	TOTAL DE LA POBLACIÓN INTERNA	TOTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	DIALECTOS Y NÚMERO DE INTERNOS QUE LO HABLAN
ACTOPAN	167	14	8.3%	14 OTOMÍ
APAN	128	0	0 %	
HUASTECA	276	132	47%	126 NAHUATL, 4 OTOMI, 1 HUICHOL Y 1 QUECCHI
HUICHAPAN	80	0	0 %	
IXMIQUILPAN	163	53	31 %	52 HÑAHÑU Y 1 NAHUATL
JACALA	83	1	1 %	1 OTOMI
MIXQUIAHUALA	85*	0	0 %	
MOLANGO	167	23	14 %	5 HÑAHÑU, 17 NAHUATL Y 1 MIXE
PACHUCA	1346	32	2 %	20 NAHUATL, 10 OTOMÍ ,TEPEHUA 1 Y TLAPANECO 1
TENANGO DE DORIA	163	70	43 %	65 OTOMI, 4 NAHUATL Y 1 TEPEHUA
TULA	608	9	1 %	8 OTOMI Y 1 ZAPOTECO
TULANCINGO	547	29	5 %	21 NAHUATL, 6 OTOMI, 2 TONONACO
CÁRCEL ATOTONILCO	45	1	2 %	1 NÁHUATL
CÁRCEL METZTITLÁN	24	1	4 %	1 OTOMÍ
CÁRCEL TIZAYUCA	228	0	0 %	
CÁRCEL ZACUALTIPÁN	38	7	18 %	7 NAHUATL
CÁRCEL ZIMAPAN	15	3	20 %	1 OTOMÍ Y 2 ÑAHÑU
CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	51	3	6 %	3 NAHUÁTTL
TOTAL	4214	378	8.9 %	

IX.- MUJERES EN RECLUSIÓN

En Hidalgo, actualmente se encuentran dentro de los Centros de Reinserción un total **de 313 mujeres, una menos que en el primer semestre del año dos mil quince.**

Existen internas que tienen a sus hijos menores de 3 años viviendo con ellas. Los Centros de Reinserción Social donde se encuentran son en Tula 3, Tulancingo 1, 1 Tenango de Doria e Ixmiquilpan 2, Huejutla 1, Pachuca 12. Actualmente se encuentran 20 menores de edad, entre los 90 días de nacidos a los 4 años de edad.

Nadie puede romper el vínculo entre madres e hijos, es un lazo que perdura, que se forja a diario, pero, ¿qué pasa cuando este ocurre en un entorno atípico? En los Centros Penitenciarios en el Estado las mujeres que viven con hijos menores de cuatro años a diario viven la maternidad entre cuatro paredes; en la ley existe un vacío ya que ningún reglamento contempla las especificaciones para esta condición. En repetidas ocasiones sus parejas no les proporcionan recursos para la manutención de sus menores hijos.

Las mujeres internas y sus hijos no reciben apoyo por parte del Estado para que puedan tener acceso a guarderías e instituciones oficiales de educación básica, los Centros de Reinserción carecen de personal médico y las internas reciben apoyos generales del área varonil. La mayoría de éstos al haber sido creados para albergar a población masculina, carecen de áreas de ingreso, centro de observación, de clasificación, protección, locutorios, comedores, talleres, aulas, bibliotecas, médica y visitas conyugales, especiales para mujeres.

Es necesario vincular a las mujeres internas con diferentes actividades que les permitan contar con una mejor preparación, también se les debe vincular con el teatro y la literatura, continuar e incrementar actividades como la realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) que para “visibilizar a mujeres en prisión” publicó el Colectivo Editorial Hermanas de la Sombra, y que fue presentada en una conferencia ante alumnas y alumnos de la escuela Sor Juana de Tlahuelilpan, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), actividades que se deben llevar a los diferentes Centros de Reinserción de la entidad.

Se debe continuar con la promoción de los registros de nacimiento para las y los hijos de las personas que se encuentran en prisión, concretar ese trámite es de gran importancia para las personas ya que les da existencia jurídica.

El Congreso del Estado se ha interesado en la separación de mujeres con hombres, la Diputada local del PRD, Imelda Cuéllar Cano, ha insistido en el tema, lo anterior ante la presunta prostitución que se hace con internas del penal de Pachuca, quien además ha comentado que “el hecho de que las cárceles sean mixtas, origina que las mujeres estén en un sentido de vulnerabilidad, respecto de los varones, quienes purgan condenas de todo tipo”.

En el diagnóstico que se presenta se observó un aumento en el CE.RE.SO de Ixmiquilpan en el número de mujeres internas, pues si bien en el primer semestre de 2015 **fue de 11, ese año concluyó con 16 mujeres**; lo mismo ocurrió en el Centro de Reinserción Social de Tenango de

Doria que aumentó en 1 mujer; situación contraria sucedió en el CE.RE.SO de Pachuca ya que en el rubro de fuero federal se disminuyó de 32 a 24 mujeres internas.

POBLACIÓN FEMENIL EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN

CENTRO PENITENCIARIO	FUERO COMUN	FUERO FEDERAL	TOTAL	CUENTA CON AREA FEMENIL
ACTOPAN	2	0	2	SI
APAN	9	0	9	SI
HUASTECA	13	0	13	SI
HUICHAPAN	4	0	4	SI
IXMIQUILPAN	16	0	16	SI
JACALA	3	0	3	NO
MIXQUIAHUALA	7	0	7	SI
MOLANGO	4	0	4	SI
PACHUCA	108	24	132	SI
TENANGO DE DORIA	11	0	11	SI
TULA	39	1	40	SI
TULANCINGO	41	3	44	SI
CÁRCEL DISTRITAL				
ATOTONILCO	1	0	1	NO
METZITILAN	0	0	0	NO
TIZAYUCA	22	0	22	SI
ZACUALTIPÁN	0	0	0	NO
ZIMAPAN	0	0	0	NO
CENTRO PARA ADOLESCENTES	6	0	6	SI
TOTAL	286	28	314	

X.- POBLACIÓN DE INTERNOS DE ORIGEN EXTRANJERO

En el primer semestre del año 2015 había un total de 21 personas de origen extranjero internas en los Centros de Reinserción Social de la entidad, para el segundo semestre dicha cifra **disminuyó a 20 personas**. El CE.RE.SO de Pachuca es el que cuenta con el mayor número de población de origen extranjero, al tener a 3 personas de Honduras, 1 de Estados Unidos, 2 de origen colombiano, 1 de República Dominicana, 2 de Guatemala; así como 1 proveniente del Perú. En segundo lugar se ubica Tula que cuenta con 4 personas de origen hondureño y 1 guatemalteco.

CE.RE.SO/ CÁRCELES DISTRITALES	NACIONALIDAD Y NUMERO DE INTERNOS
APAN	1 HONDURAS
JALTOCAN	2 HONDURAS Y 1 GUATEMALA
PACHUCA	3 HONDURAS, 1 E.U.A, 2 COLOMBIA, 1 REPUBLICA DOMINICANA, 2 GUATEMALA, 1 PERÚ.
TULA	1 GUATEMALA y 4 DE HONDURAS
CÁRCEL ATOTONILCO	1 E.UA
TOTAL	20

ORIGEN	NÚMERO DE INTERNOS
HONDUREÑO	10
GUATEMALTECO	4
ESTADOUNIDENSE	2
COLOMBIANO	2
DOMINICANO	1
PERUANO	1
TOTAL	20

XI.- ÁREA DE SANCIONES

Las áreas de sanciones son aquellos espacios que se destinan para el cumplimiento de alguna medida de corrección impuesta a alguna persona interna por infracción al Reglamento Interno de dichos Centros, esas áreas son limitadas, con poca ventilación e iluminación y, en muchas ocasiones violatorias derechos humanos.

Como se ha dicho en los diagnósticos anteriores, estas áreas se caracterizan por la improvisación y por consiguiente la carencia en sus instalaciones y la deficiencia en el servicio que deben brindar.

En los otros Centros siguen utilizándose áreas como son las de visita conyugal o las de ingreso. La mayoría presenta condiciones insalubres y espacios limitados.

Como se citó en la presentación de este documento, la CNDH en el mes de octubre, emitió la Recomendación General número 22, relacionada con la práctica del aislamiento, en donde observó en 85 centros penitenciarios, sin precisar cuáles fueron del Estado de Hidalgo, que en la imposición de correcciones disciplinarias “no en todos los casos se respeta el derecho de audiencia, no siempre se realiza certificación de integridad física y durante el cumplimiento de la corrección disciplinaria el trato a los internos no se apega a condiciones de vida digna; se suspende la visita, así como cualquier tipo de comunicación, sin notificación a los familiares, de la corrección disciplinaria impuesta”, con lo que se deja de observar la Regla 30.2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, y se incumple con lo señalado en el artículo 18 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que: *“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos,...”*

La Recomendación General hace un análisis de los días de aislamiento establecidos en diferentes disposiciones, para el caso del Estado de Hidalgo, la Ley de Ejecución de Sanciones no prevé término, el Reglamento de los Centros Penitenciarios establece un término de 5 días, ello como una medida disciplinaria y **no como una medida de protección.**

La CNDH pretende a través de esa Recomendación General que los gobiernos federal y locales eliminen las deficiencias detectadas en la aplicación del aislamiento de la población interna que se encuentra sujeta a una corrección disciplinaria, como medida de protección y como internamiento cotidiano utilizado por tiempo prolongado, lo que provoca o genera violaciones a sus derechos humanos, en consecuencia, una inadecuada rehabilitación y reinserción social y, en su caso, se promuevan las modificaciones que sean necesarias a su normatividad, a fin de que se suprima el aislamiento prolongado e indiscriminado.

XII.- PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Este personal continúa siendo insuficiente, por lo que dicha problemática es propia de todos los Centros de Reinserción Social y de las cárceles distritales.

Al ser la máxima autoridad en los centros de reinserción, los Consejos Interdisciplinarios deben operar adecuadamente para cumplir con sus funciones; para lo cual se tiene que incrementar el personal y por ende, el trabajo que realicen tiene que ser permanente para que sus integrantes conozcan a fondo la problemática de cada Centro.

Es importante que a dicho personal se le capacite debidamente para el trato hacia la población penitenciaria, pues el hecho de que una persona se encuentre privada de su libertad, no significa que para su reinserción deba ser objeto de sufrimientos físicos y humillación en su dignidad personal; por ello, quienes laboran en los CERESOS y Cárceles Distritales tiene la obligación de observar que en el tratamiento de las personas internas sea exento de toda violencia, tortura o mal trato corporal.

XIII.- CÁRCELES DISTRITALES

El 7 de septiembre de dos mil quince se fugaron 3 internos de la Cárcel Distrital de Tizayuca, de los cuales se logró recapturar a uno, lo que evidencia las debilidades de ese establecimiento para poder operar como un Centro de Reinserción. La fuga fue producto de la deficiente vigilancia y de la infraestructura improvisada. Lo mismo ocurrió en el CE.RE.SO. de Molango de donde se fugó 1 interno en el mes de diciembre.

La capacidad de las Cárceles Distritales para albergar población se encuentra totalmente rebasada, tiene un sobrecupo de 284%.

Como se ha dicho en los diagnósticos anteriores, estos lugares no cuentan con las instalaciones e infraestructura necesaria para lograr el proceso de reinserción social de las personas internas.

La ausencia de cambios y modificaciones en su infraestructura sigue siendo un faltante de trascendental importancia y en esas condiciones es prácticamente imposible crecer o dar un cambio radical en su funcionamiento, carecen de áreas apropiadas para trabajar, realizar algún deporte, recibir la visita familiar y llevar una vida cotidiana digna.

Es de gran relevancia precisar, que las cárceles distritales de Atotonilco El Grande, Metztitlán, Tizayuca, Zacualtipán y Zimapán, son administradas por los Ayuntamientos en donde se encuentran localizadas, circunstancia que demuestra desapego a nuestro marco constitucional, toda vez que conforme al artículo 18 establece que ésta es una responsabilidad del Poder Ejecutivo y por su parte, el artículo 115 no le otorga a los Ayuntamientos responsabilidad para la prestación de ese servicio tan delicado, el cual integralmente debe estar a cargo del Ejecutivo Estatal. Las administraciones municipales difícilmente pueden hacerse cargo de ellos por no contar con las facultades legales ni el recurso económico necesario.

CÁRCELES DISTRITALES	CAPACIDAD	POBLACIÓN	%	ESTADO
ATOTONILCO	12	45	275 %	Sobrepoblación
METZITLÁN	20	24	20 %	En su límite
TIZAYUCA	58	228	293 %	Sobrepoblación
ZACUALTIPÁN	15	38	153%	Sobrepoblación
ZIMAPÁN	19	18	94%	Sin sobrepoblación
TOTAL	124	353	284 %	

En comparación con el primer semestre de 2015 en que el total de la población de internas e internos en las Cárceles Distritales era de **378, ha disminuido para el segundo semestre, ya que ahora existen 353.**

Tizayuca disminuyó en sobrepoblación, ya que en el primer semestre del año que se analiza era de **358% y finalizó el 2015 con un 293%.**

XIV.- PROPUESTAS DE LA CDHEH PARA LA MEJORA CONSTANTE DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

- 1) Continuar con el cumplimiento al Convenio suscrito por el Gobierno Federal y el Estado de Hidalgo para el traslado de procesados y sentenciados del fuero federal, a los centros federales de reinserción social, como se hizo en el año 2015. Con esa medida se despresuriza la sobrepoblación existente.
- 2) Agilizar la construcción de un nuevo Centro de Reinserción Social en el Estado, el cual cuente con una capacidad mínima para internar a 1,500 personas; con ello se logrará la baja de la sobrepoblación en algunas de las instituciones penitenciarias.
- 3) Es vital que en los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales existan áreas idóneas para que las personas internas desarrollen actividades físicas y deportivas, por lo que es necesario se mejoren las condiciones de los espacios que actualmente se destinan para esas actividades en dichos Centros.
- 4) Impartir cursos de capacitación a la población interna para aportarles mayores elementos en su proceso de reinserción, en los cuales se consideren **los ámbitos médico-psicológico, pedagógico y ocupacional de cada interno; también** se debe brindarles formación para oficios como la albañilería, plomería, electricidad, entre otros, a fin de que puedan desarrollar alguna actividad u oficio, o bien mejorar sus capacidades; con ello se contribuye a que las personas internas cuenten con una actividad remunerativa que les beneficie a ellos y a sus familias y, que al momento de lograr su libertad, con las herramientas adquiridas tengan una opción laboral y puedan ser útiles a la sociedad en el momento de su reinserción a ésta.

- 5) Impartir cursos y talleres sobre el manejo de conflictos, de la ira, el enojo y la solución pacífica de conflictos. Cursos respecto de la importancia del civismo, los valores, el estado de derecho y la cultura de la legalidad.
- 6) La Secretaría Ejecutiva de esta Comisión de Derechos Humanos sigue dispuesta a brindar cursos-talleres, pláticas y conferencias que le solicite la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos, los cuales serán dirigidos a la población penitenciaria, al personal administrativo y operativo de los centros.
- 7) Evaluar las gestiones y acciones que se han realizados para adaptar los protocolos de los Centros de Reinserción Social de la entidad al nuevo sistema de justicia penal, los cuales fueron uno de los objetivos de la Onceava Reunión Ordinaria de la Región Centro del Sistema Penitenciario.
- 8) La Secretaría de Seguridad Pública solicite al Poder Judicial del Estado, realice un análisis para determinar la procedencia en el nombramiento del número de Jueces de Ejecución necesarios para continuar observando la legalidad de la ejecución de las sanciones penales de las personas internas.
- 9) Es indispensable que la Secretaría de Seguridad Pública revise los procedimientos que desarrolla el personal de seguridad y vigilancia al interior de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales, con el objeto de evitar corrupción, extorsiones, abusos o malos tratos a las personas internas.
- 10) También es recomendable que la Secretaría de Seguridad Pública realice una evaluación o un diagnóstico de la eficiencia de la reinserción social, con ello el gobierno y la sociedad podremos contar con parámetros reales para conocer el cumplimiento de ese objetivo central en nuestro sistema penitenciario y tomar las decisiones respectivas para que las políticas públicas en la materia se enfoquen a atender los requerimientos y realizar las adecuaciones que fueren necesarias.
- 11) Continuar e intensificar los registros de nacimiento gratuitos de las y los hijos de las personas internas, para ello la SSP deberá realizar las gestiones pertinentes con los municipios correspondientes y el Registro del Estado Familiar del Gobierno del Estado. La expedición del su acta de nacimiento es fundamental para la vida jurídica de toda persona.
- 12) En atención a que muchas mujeres internas son la base de sus familias, es de trascendental importancia que el lugar de su internamiento se encuentre lo más cercano al domicilio de las personas que integran su familia. Esta medida es indispensable cuando ellas tienen hijos menores de edad.
- 13) Atender en todos los aspectos que sean competencia de la Secretaría de Seguridad

Pública del Gobierno del Estado, las observaciones, las recomendaciones y en general el contenido de la Recomendación General número 22, Sobre las Prácticas de Aislamiento en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, emitida por la CNDH a todas las entidades federativas del País, para lo cual se citan las recomendaciones a todas las entidades federativas, dentro de las que destacan:

- Que el Sistema Penitenciario Nacional, promueva la adopción de medidas legislativas, administrativas e institucionales a fin de homologar la normatividad que regule la figura del aislamiento como sanción, siempre y cuando se hayan agotado otras medidas que resulten menos lesivas para las personas privadas de la libertad y de conformidad con lo determinado por el Consejo Técnico Interdisciplinario de la Institución con una duración máxima de 15 días,
- Se implementen acciones en los Centros Penitenciarios para regular el aislamiento como internamiento cotidiano, cuando se trate de delincuencia organizada, y de aquéllos que requieran medidas especiales de seguridad en términos de lo previsto en el artículo 18 constitucional.
- Las administraciones del sistema penitenciario tanto federal como de las entidades federativas, realicen los ajustes presupuestales y administrativos a efecto de que se destinen los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para que la plantilla del personal penitenciario sea acorde con las funciones necesarias para lograr la reinserción social de los internos y la seguridad del centro.
- Se establezcan centros de control de confianza especializados para el proceso de ingreso y permanencia del personal penitenciario.
- Se establezcan lineamientos que prevean la aplicación del aislamiento como sanción, bajo criterios y procedimientos claros que garanticen la legalidad en la medida, así como el derecho a la salud, a la seguridad, a la integridad personal y a la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.
- Se diseñe un programa de capacitación y se impartan cursos al personal penitenciario sobre derechos humanos, principalmente tratándose de temas como el aislamiento, su aplicabilidad y su atención.
- Subsanan las deficiencias estructurales de los lugares de privación de la libertad en donde se utilice el aislamiento como sanción, como protección y como internamiento cotidiano, con la finalidad de garantizar una estancia digna, en lugares adecuados y en condiciones de habitabilidad, donde se les brinde las atenciones debidas por parte de las diferentes áreas técnicas.